

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/48	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

19 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:10

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Antonio Sánchez Cañedo (1 de 2)
Firma: 15/10/2024
HAS



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Firma: 15/10/2024
HAS



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0050 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 104

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por el Sr. Secretario, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 47, 48 y 49 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

- Aprobar el Acta número 47 de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024.
- Aprobar el Acta número 48 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 16 de septiembre de 2024.
- Aprobar el Acta número 49 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 17 de septiembre de 2024.

GOBERNACIÓN. Expediente 27027/2022.Solicitud tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 09/09/2024, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5809 de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

URBANISMO. Expediente 18226/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Angel, 24	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación al expediente 18226/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por [REDACTED] para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de un local de planta baja y altillo para cubrir el retranqueo existente de 3,00 m., transformando la planta altillo en entreplanta, con emplazamiento en [REDACTED] de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5816 de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a MANUEL LLEDO PIEDECAUSA, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de un local de planta baja y altillo para cubrir el retranqueo existente de 3,00 m., transformando la planta altillo en entreplanta.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 259,29 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 589,29 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 16397/2024. Desistir solicitud Licencia Vado c [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña [REDACTED] con fecha 13/07/2024 y n.º de Reg. de Entrada 2024-E-RE-13521, en la que solicita Licencia de vado en la calle [REDACTED] de esta localidad.

Una vez transcurrido el plazo concedido mediante notificación de Providencia de fecha 30/07/2024 registro de salida nº 2024-S-RE-15833 notificado en fecha 30/07/2024, en la que se concede al solicitante del vado un plazo de 15 días para que reponga el bordillo deteriorado, y pinte el bordillo, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Visto que el titular no ha atendido al requerimiento remitido por el Ayuntamiento,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5819 de 10 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de autorización de licencia de vado a Doña [REDACTED] [REDACTED], en la calle Malta, n.º [REDACTED] de esta localidad, al no ejecutar las obras requeridas, archivando las actuaciones sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

MERCADO. Expediente 13520/2024. Contrato Menor. Obras de acondicionamiento del puesto nº 20 del mercado de abastos. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

1. Contrato menor para la Obras de acondicionamiento del puesto nº 20 del mercado de abastos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa REFORNOVA RENOVATIONS S.L. por un importe de 7.218,56 € que más la repercusión del IVA (1.515,9 €) asciende a un total de 8.734,46 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 23/08/2024 por el responsable del contrato D. Lucía Sánchez Noguera y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Rectif-2024-108, de fecha 12/08/2024, por un importe total de 8.734,46 €, presentada por REFORNOVA RENOVATIONS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5623 de 31 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
12/08/2024	Rectif-2024-108	REFORNOVA RENOVATIONS S.L.	8.734,46 €	220240008675, de fecha 05/08/2024

CASA CULTURA Expediente 15571/2024. Contrato Menor Alquiler material técnico Mayo Producciones.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

1. Contrato menor para la Alquiler de material técnico (sonido, iluminación, estructuras...) y personal técnico adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa José Antonio García Mula.- Mayo sonido e iluminación, por un importe de 1.560 € que más la repercusión del IVA (327,6 €) asciende a un total de 1.887,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/08/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Rect-Emit-40, de fecha 29/07/2024, por un importe total de 1.887,6 €, presentada por José Antonio García Mula.- Mayo sonido e iluminación, en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5619 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/07/2024	Rect-Emit-40	Jose Antonio García Mula.- Mayo sonido e			
iluminación,	1.887,6 €	220240008098			

Juventud-Expediente 16883/2024. Contrato Menor-Jornada Friday Gamer

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 10/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Jornada Friday Gamer

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de ofrecer un espacio de ocio educativo a través de las nuevas tecnologías y la participación de los/as jóvenes
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LOGRODESBLOQUEADO S.L., con NIF B42619411, con número de presupuesto 202421 y por un importe de 1.331 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010237 por importe de 1.331 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5859 de 10 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LOGRODESBLOQUEADO S.L. para la contratación de JORNADA FRIDAY GAMER; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.331 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010237

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LOGRODESBLOQUEADO S.L., con CIF B42619411, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - JORNADA FRIDAY GAMER
- *Precio del contrato - 1.331 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Noviembre 2024

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23963/2021. Autorización de la sucesión en la persona del contratista del servicio de “Auditoría externa de verificación de Gestión Medioambiental y Gestión de Calidad” de playas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23/03/2022, acordó aprobar el expediente para la contratación del servicio de “*Auditoría externa de verificación del cumplimiento de los requisitos de las Normas UNE-EN-ISO 14001:2015 de Gestión Medioambiental y UNE-EN-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad*” de playas, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), y disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, sin lotes.

SEGUNDO: A resultas del procedimiento, la Junta de Gobierno Local acordó con fecha 29/06/2022 la adjudicación del citado contrato a favor de AENOR INTERNACIONAL S.A., con CIF A83076687, por un importe de 4.356,00 €, IVA incluido.

TERCERO: El contrato administrativo se formalizó el 13/07/2022, con, entre otras, las siguientes condiciones:

- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024.
- Precio: 4.356,00 €, IVA incluido.
- Garantía: Para responder del cumplimiento del contrato, se constituyó garantía definitiva por importe de 180,00 €, mediante abono en metálico acreditado por la carta de pago nº 2022005883, de fecha 15/06/2022.

CUARTO: AENOR CONFIA S.A.U., con CIF A84251990, presentó escrito el 28/08/2024, debido al cambio societario sufrido por AENOR INTERNACIONAL SA, aportando la escrituras de constitución de la sociedad y de poderes de representación, solvencia, certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y certificado de inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público), a los efectos de la sucesión en la persona del contratista.

QUINTO: La Secretaría General emitió informe de fecha 02/09/2024, en el que concluye que:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia.

Considerando lo prevenido por el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre los diversos supuestos de sucesión del contratista.

Procede aceptar la nueva denominación societaria de AENOR CONFÍA, S.A.U."

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 98. Supuestos de sucesión del contratista.

"1. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

2. Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo establecido en el artículo 69".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5865 de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar la sucesión en la persona del contratista del contrato de servicio de “*Auditoría externa de verificación del cumplimiento de los requisitos de las Normas UNE-EN-ISO 14001:2015 de Gestión Medioambiental y UNE-EN-ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad*”, de AENOR INTERNACIONAL S.A., con CIF A83076687, a favor de AENOR CONFIA S.A.U., con CIF A84251990.

Las condiciones del contrato, establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), permanecerán inalteradas.

2º.- Requerir a AENOR CONFIA S.A.U. la constitución de una nueva garantía definitiva, por importe de 180,00 €.

A la notificación del presente acuerdo se adjuntará liquidación de dicha garantía, a los efectos de su abono.

3º.- Una vez abonada la fianza en concepto de garantía definitiva, deberá formalizarse adenda al contrato en la que incluya la sucesión en la persona del contratista a favor de AENOR CONFIA SAU.

4º.- Notificar el presente acuerdo a AENOR INTERNACIONAL S.A., AENOR CONFIA S. A.U., y a la responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Autoliquidación garantía definitiva

Tasa reducida. Expediente 16460/2024. Prestaciones Económicas de Servicios Sociales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por [REDACTED] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [REDACTED] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.024;es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5876 de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2.024:

Beneficiario: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Código Alcantarillado: 1.296

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillo, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a SUMA y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

FIESTAS Expediente 8556/2024. Contrato Menor Pago Factura Actuación Los Yaquis

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Concierto “Los Yaquis” incluido en las actividades programadas para Festes d’Estiu 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06 /2024 a la empresa Yakis Record’s 2019 SL por un importe de 13.000 € que más la repercusión del IVA (2.730 €) asciende a un total de 15.730 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por el responsable del contrato D. ROSA MARÍA BALLESTA LEGUEY y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 10, de fecha 29/08/2024, por un importe total de 15.730 €, presentada por Yakis Record’s 2019 SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5629 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/08/2024	10	Yakis Record's 2019 SL	15.730 €		220240007352

GOBERNACIÓN. Expediente 6147/2022. Solicitud cambio número placa reserva de espacio de movilidad reducida

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 17 de julio de 2024, [REDACTED] en representación de [REDACTED] presentó una solicitud de renovación de su Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Una vez asignado por la Consellería de Bienestar Social el nuevo número de tarjeta, es necesario proceder a realizar el cambio en la placa de su reserva de espacio de movilidad reducida y donde figura el número **CV27/2018**, poner el actual **CV/03121/47330 en la c/Victoria, nº 5**.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5877 de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Proceder a realizar en la placa de la reserva de espacio de movilidad reducida el cambio de número de tarjeta y donde figura el número **CV27/2018**, poner el actual **CV/03121/47330 en la c/Victoria, nº 5**.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

EVENTOS - Expediente 17225/2024. - Pago primera factura 50 aniversario Venida

Virgen	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

1. Contrato menor para la Conmemoración del 50 Aniversario Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola por un importe de 5.210 € (exento de IVA).

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 2024/21, de fecha 29/08/2024, por un importe total de 3.190 €, presentada por Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por la funcionaria y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5630 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
29/08/2024	2024/21	Asociación de la Venida de la Virgen de Loreto de Santa Pola	3.190 €	220240010096

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionaria y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)

- Documento contable AD

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 18167/2023. Reclamación Patrimonial: Estimación con concurrencia de culpas.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

1.- Reclamación Patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en C/Venida de la Virgen, el 26/04/2023.

2.- Escrito formulado por Dña. [REDACTED] de fecha 01/12/2023, aportando cuantificación económica de la reclamación cifrada en 17.966,42 €.

3.- Informe técnico de fecha 23/10/2023 que dice: “(...)La reclamante alega tropiezo en la acera de la citada calle debido a que unas baldosas se encontraban levantadas. Se comprueba que, efectivamente, en la zona del rebaje del paso de peatones. En este momento ya se ha procedido a su reparación.(..)”

4.- Comparecencia testifical D. [REDACTED] de fecha 24/10/2023

5.- Comparecencia testifical Dña. [REDACTED] de fecha 24/10/2023

6.- Comparecencia testifical D. [REDACTED] de fecha 24/10/2023

7.- Escrito formulado por la compañía de seguros Zurich, de fecha 18/01/2024, que dice: “(...) *A la vista de toda la documentación obrante en el expediente, consideramos que existiría responsabilidad compartida, por lo cual deberíamos aplicar una concurrencia de culpas del 50%,teniendo en cuenta que la caída se produce en una zona con buena visibilidad y que, aunque no podemos obviar el desperfecto, entendemos que el mismo no se puede considerar como insalvable y peligroso de acuerdo con los criterios de la diligencia media exigible a todos los peatones en su deambulacion por la ciudad, de lo contrario estaríamos convirtiendo a las Administraciones públicas en aseguradoras universales de todo evento dañoso.*

En este sentido, entendemos que no se puede imputar la responsabilidad de los daños sufridos por la reclamante a un funcionamiento anormal de la administración, dado que, según la reciente jurisprudencia, no puede se le puede exigir al ayuntamiento la vigilancia absoluta y continuada de todas y cada una de las calles de la ciudad, cuando los desperfectos son tan puntuales y de tan poca magnitud.

En cuanto al importe a indemnizar les informamos que nuestros Servicios Médicos han revisado la documentación médica, por lo que consideraríamos correcto un máximo de 11.767,16 €, desglosado de la siguiente manera:

**60 días de perjuicio moderado*

**9 puntos de secuela*

Por todo lo indicado, entendemos correcto indemnizar por un máximo de 5.883,58 euros después de aplicar la concurrencia del 50%. (...)"

8.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] presenta escrito de alegaciones con fecha 2/02/2024, tras las cuales se emiten los siguientes:

- Informe emitido por la compañía de seguros Zurich, de fecha 13/02/2024, que dice. "(...) A la vista de las alegaciones presentadas, seguimos pensando que existiría responsabilidad compartida, por lo cual como mucho podríamos aplicar una concurrencia de culpas del 70%, teniendo en cuenta que la caída se produce en una zona con buena visibilidad y que, aunque no podemos obviar el desperfecto, entendemos que el mismo no se puede considerar como insalvable y peligroso de acuerdo con los criterios de la diligencia media exigible a todos los peatones en su deambulación por la ciudad, de lo contrario estaríamos convirtiendo a las Administraciones públicas en aseguradoras universales de todo evento dañoso.(...) En cuanto al importe a indemnizar les recordamos que nuestros Servicios Médicos han revisado la documentación médica, por lo que consideraríamos correcto un máximo de 11.767,16 €, desglosado de la siguiente manera:

**60 días de perjuicio moderado*

**9 puntos de secuela*

Por todo lo indicado, entendemos correcto indemnizar por un máximo de 8.237,01 euros después de aplicar la concurrencia del 70%. Les recordamos que la póliza dispone de una franquicia de 2.000 €. (...)"

- Informe del Departamentos de obras, de fecha 22/05/2024 que dice: "(...)El pasado día 20 de julio de 2023 la brigada de obras procedió a realizar las actuaciones oportunas para la reparación de los desperfectos en la acera de la C/ Venida de la Virgen (...)"

- Informe técnico de fecha 12/06/2024 que dice : "(...)La reclamante alega tropiezo en la acera de la citada calle debido a que unas baldosas se encontraban levantadas. Se comprueba que, efectivamente, en la zona del rebaje del paso de peatones solamente una baldosa estaba levantada. Se procedió a su reparación por parte de la brigada de obras

municipal en la fecha del 20 de julio de 2023. Se debe indicar aquí que la baldosa levantada era perfectamente visible, tal y como se comprueba en la imagen adjunta, y que se podría haber visto y evitado, pasado por un lado de la misma (...)”

- Informe jurídico de fecha 29/7/2024 que concluye: “(...)se aprecia concurrencia de culpas de la Administración y de la reclamante en la producción de las posibles lesiones, desestimando la responsabilidad única del Ayuntamiento alegada por la interesada en trámite de audiencia... Procede, en consecuencia, la moderación de la responsabilidad de la Administración estimando la indemnización a abonar a la reclamante de acuerdo con el importe y porcentaje propuestos por la aseguradora en su último informe. Es decir, una responsabilidad patrimonial máxima de la Administración de un setenta por cien, lo cual aplicado a la valoración total de los daños que efectúa la compañía de seguros (11.767,16 euros) y aceptada por la interesada en el escrito de alegaciones, da lugar a una indemnización máxima de 8.237,01 euros, de la que correspondería abonar al Ayuntamiento el importe de la franquicia (2.000,00 euros) y el resto (6.237,01 euros) a Zurich Insurance PLC, tal como la misma manifiesta.(...)”

9.- Póliza de Responsabilidad Civil de Zurich N.º 00000120314414 con franquicia de 2.000€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5643 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Declarar la existencia de responsabilidad patrimonial en la reclamación formulada por Dña [REDACTED], de daños físicos por caída en C/Venida de la Virgen, el 26/04/2023, considerando que existe una concurrencia de culpas ya que la caída se produce en una zona con buena visibilidad y que, aunque no podemos obviar el desperfecto, entendemos que el mismo no se puede considerar como insalvable y peligroso de acuerdo con los criterios de la diligencia media exigible a todos los peatones en su deambulación. Todo ello en base a los informes emitidos por la aseguradora Zurich de fecha 2/02/2024, el

informe técnico de fecha 12/06/2024 y el informe jurídico de fecha 29/07/2024, informes transcritos en el apartado 8 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO: Estimar la indemnización en la cuantía de 8.237,01 euros €, una vez aplicado el 70% de concurrencia de culpa a la valoración de los daños realizada por la compañía de seguros por un importe total de 11.767,16 euros, en base a su informe de fecha 18/01/2024, ratificado con fecha 13/02/2024, informes transcritos en los apartados 7 y 8 de los antecedentes y que sirven de motivación al presente acuerdo.. Del importe total de la indemnización, 2.000€ corresponderán al Ayuntamiento de Santa Pola en concepto de franquicia y 6.237,01 euros a la compañía aseguradora Zurich.

TERCERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación de 2.000€ en favor de Dña [REDACTED] en concepto de franquicia, por el motivo referenciado en el punto anterior, con cargo a la RC 220240010134.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo a la interesada, adjuntando informe emitido por la compañía de seguros Zurich de fecha 13/02/2024, informe del Departamentos de obras de fecha 22/05/2024, informe técnico de fecha 12/06/2024 e informe jurídico de fecha 29/7 /2024, así como a la compañía de seguros Zurich.

EVENTOS - Expediente 3084/2024. -Pago factura alquiler baños portátiles 2024 - 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

1. Contrato menor para el alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas 2024 – 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/02/2024 a la empresa Toi Toi Sanitarios Móviles, SA por un importe de 9.600 € que más la repercusión del IVA (2.016 €) asciende a un total de 11.616 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Facturas con números H24904893, H24905692, H24905645 y H24906416, de fecha 23/07 /2024, por unos importes totales de 526,37 €, 249,16 €, 451,81 € y 249,16 € respectivamente, presentadas por Toi Toi Sanitarios Móviles, SA en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por la funcionaria y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5631 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
23/07/2024	H249048 93	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	526,37 €		220240001398
07/08/2024	H249056 92	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	249,16 €		220240001398
31/07/2024	H249056 45	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	451,81 €		220240001398
25/08/2024	H249064 16	Toi Toi Sanitarios Móviles, SA	249,16 €		220240001398

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

RECURSOS HUMANOS. Expediente 18629/2024. Nóminas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 10 de agosto de 2024 y registro electrónico de entrada número: 15.496 instancia por parte de don [REDACTED] funcionario de carrera de este

Ayuntamiento adscrito [REDACTED] en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, validado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22024004300, de fecha 20 de agosto de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5780 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] funcionario de carrera de este Ayuntamiento, adscrito [REDACTED] en anticipo ordinario de 4.757,52 € equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Sanidad. Expediente 18498/2024.Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "Toghes" - [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 13/08/2024, núm. de Registro de Entrada 2024-E-RC-12507 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza American Staffordshire Terrier (Cruce) de nombre Toghes, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] de esta [REDACTED]

localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5864 de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a D. [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza American Staffordshire Terrier (Cruce) de nombre Toghes, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

Sanidad. Expediente 18494/2024. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "Toghes" - [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por Dña. [REDACTED] con fecha 13/08/2024 , núm. de Registro de Entrada 2024-E-RC-12504 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza American Staffordshire Terrier (Cruce) de nombre Toghes, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por la Jefa del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5862 de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a Dña. [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza American Staffordshire Terrier (Cruce) de nombre Toghes, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

FIESTAS Expediente 6887/2024. Contrato Menor Pago Factura Flores 3ª Edad

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

1. Contrato menor para la Suministro de arreglos florales en diferentes eventos para el año 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/06/2024 a la empresa Ramona M.^a Martínez Molina por un importe de 6.028 € que más la repercusión del IVA (602,8 €) asciende a un total de 6.630,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024A/11, de fecha 03/06/2024, por un importe total de 995 €, presentada por Ramona M.^a Martínez Molina en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5645 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/06/2024	2024A/11	Ramona M. ^a Martínez Molina	995 €		220240006424

SERVICIOS SOCIALES -Expediente 8634/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SERVICIO PSICOLOGIA UPCCA agosto 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 12.800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 12.800 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/09/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número TINDAYA EDUCACION/19, de fecha 30/08/2024, por un importe total de 1.600 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5663 de 2 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/08/2024	TINDAYA EDUCACION/19	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	1.600 €	220240004732

Juventud Expediente 20180/2024. Contrato Menor Recaudación Derechos AGEDI

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 12/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Recaudación AGEDI Artistas y Productores Eventos Juventud

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Recaudación derechos fonográficos AGEDI de diferentes eventos de Juventud realizados en el Parque Sorolla y en Carpa del Castillo en 2022 y 2023
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AGEDI-AIE, oficina conjunta de recaudación de artistas y productores, UTE, con NIF U87718094, con número de presupuesto 10/09 y por un importe de 582,13 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240006366 por importe de 3.097,66 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5910 de 12 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por AGEDI-AIE, oficina conjunta de recaudación de artistas y productores, UTE para la contratación de Recaudación AGEDI Artistas y Productores Eventos Juventud; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 582,13 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240006366

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AGEDI-AIE, oficina conjunta de recaudación de artistas y productores, UTE, con CIF U87718094, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Recaudación AGEDI Artistas y Productores Eventos Juventud

*Precio del contrato - 582,13 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - noviembre 2024

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RACO JOVE”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5107/2020. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)- ACTIVIDADES SEMANA DEL MAYOR	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de la Técnica de Integración Social del Equipo Social Base del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 12 de septiembre de 2024 que literalmente se transcribe:

*“Que desde el Departamento de Servicios Sociales, área de Personas Mayores y con la colaboración de Bibliotecas, Turismo y otros organismos como el Centro de Salud, el CEU, el Taller Empleo Villa de Santa Pola, Cruz Roja, la Guardia Civil y la asociación Club de Convivencia La Senia, y para la puesta en marcha de nuestros procesos de trabajo en promoción de la salud, ocio saludable y prevención del edadismo, orientados a **“Promover la salud y la sociabilización de la vida de las personas mayores en nuestra localidad”** proponemos la siguiente programación de actividades para celebrar la **SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES**, previstos desde el martes 24 de septiembre hasta el viernes 4 de octubre, siendo el martes 1 de octubre el día que conmemoramos a las personas de 3ª edaa con la I Feria de las Personas Mayores.*

*En la difusión de las actividades que ofrece esta concejalía se publicitará también el evento **“MAYORES EN ESCENA”**, el V Certamen Nacional de Teatro de personas mayores, organizado por del departamento de Cultura y asociaciones de teatro de mayores.*

Al mismo tiempo y llevando la línea de los últimos años, se realizará una campaña de comunicación por el compromiso de promover el disfrute pleno e igualitario de todos los derechos y las libertades fundamentales de las personas mayores.

Que las actividades que se proponen son gratuitas, algunas previa inscripción y otras hasta completar aforo, y son las siguientes:

- **19 AL 28 DE SEPTIEMBRE V CERTAMEN DE TEATRO “MAYORES EN ESCENA”.**
 - Programación completa en la WEB del Ayuntamiento.
- **MARTES 24 DE SEPTIEMBRE 10:30H**
 - Centro La Senia: Taller de Risoterapia.

Inscripción previa al teléf. 644 487 377

- **JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE 10:30H**
 - Biblioteca de Gran Alacant: Taller de Risoterapia

Inscripción previa al teléf. 644 487 377

- **VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE 18:30H**
 - Ruta cultural Portus y Casa Romana del Palmeral.

Inscripción previa.

● **SÁBADO 28 DE SEPTIEMBRE 18:00H**

- *Visita al Acuario Municipal.*

Inscripción previa.

● **DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE 11:30H**

- *Ruta medioambiental Parque Natural de las Salinas, Museo de la Sal. Inscripción previa.*

● **LUNES 30 DE SEPTIEMBRE**

- *Frente al C. Salud de Gran Alacant, cribado de salud. Y en la Biblioteca talleres de salud física y estimulación cognitiva.*

● **MARTES 1 DE OCTUBRE DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES**

LANZAMIENTO DEL SPOT CAMPAÑA POR EL DÍA DE LAS PERSONAS MAYORES.

1.- Feria de las personas mayores en la Glorieta 9 a 13h. Participación Ciudadana.

- *9:00 a 10:00 horas: gimnasia, este día se trasladan de la playa al Castillo.*
- *Desde las 10.00 hasta la 13:00 horas : actividades de dinamización por el Taller Empleo, cribados de salud por el CEU, taller de RCP por el Centro de Salud, taller de prevención de caídas por el CEU, presencia de la Guardia Civil para informar sobre medidas del Plan Mayor, mesas informativas con las actividades de personas mayores, tanto municipal como de entidades de mayores que se hacen en Santa Pola y otros recursos como Cruz Roja.*

● **2.- Concierto “Unbeldi de Fetén”, Casa de Cultura 19h**

Entrada libre hasta completar aforo.

- *Zarzuela a tres voces por tres sopranos, siendo la zarzuela la protagonista indiscutible de este concierto en el que Unbeldi, acompañadas por un pianista, ofrece una adaptación propia de algunas de las obras más representativas del repertorio español: La Calesera, La Gran Vía, Los sobrinos del Capitán Grant, Las Leandras...*
- **DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE se prevén actividades por parte de las asociaciones del Centro de Convivencia para la 3ª edad la Senia. La programación con las entidades se cerrará el lunes 16 de septiembre.**

Por todo ello se solicita:

1. Dar cuenta de las actividades que se llevarán a cabo durante la semana del mayor.

2. *Petición a DSG de toda la logística, (mando informe el 12 agosto por tarea al Exp. n. °18330/2024 y electricidad)*

3.- *Presencia policial en la Glorieta y control de vehículos en caso de que accedieran, ya que de 9 a 10h la gimnasia de la playa se traslada de la playa a la glorieta y se hará allí y hasta las 13h tendremos todas las actividades mencionadas anteriormente.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5912 de 12 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar las actividades expuestas en el mencionado informe de la Técnica de Integración Social, del Equipo Social Base del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 12 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Departamentos/Servicios implicados.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 696/2023. Devolución de garantía del contrato de "Obras de sustitución de césped artificial en Campo de Futbol Pereira".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/04/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Obras de sustitución de césped artificial en Campo de Futbol Pereira.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Realturf Systems, S.L., con CIF B53638391.
- Importe adjudicación: 146.274,48 €, impuestos incluidos.
- Plazo de ejecución: 4 semanas, a partir del acta de comprobación del replanteo.
- Plazo de garantía: 1 año.
- Garantía depositada: Certificado electrónico de seguro de caución por importe de 6.044,40 €, con nº de operación 32023101028.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 18/04/2023.

CUARTO: Acta de recepción formalizada el 12/05/2023.

QUINTO: Escrito del adjudicatario presentado el 14/05/2024, solicitando la devolución de la garantía definitiva.

SEXTO: Informe de fecha 10/09/2024, emitido por el Director de las citadas obras, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5881 de 11 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Autorizar la devolución/cancelación del seguro de caución depositado por Realturf Systems, S.L., con CIF B53638391, en concepto de garantía definitiva del contrato de "*Obras de sustitución de césped artificial en Campo de Futbol Pereira*", la cual asciende a 6.044,40 €, con nº de operación 32023101028.

2.- Notificar al interesado.

Proceso de datos. Expediente 1664/2024. Contrato Menor. Aprobación factura del tercer trimestre del Servicio de hosting, mantenimiento, auditoría y soporte del portal de transparencia y visor presupuestario

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

1. Contrato menor para la Servicio de hosting, mantenimiento, auditoría y soporte del portal de transparencia y visor presupuestario para 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/02/2024 a la empresa Dynamic Opengov Technologies por un importe de 12.000 € que más la repercusión del IVA (2.520 €) asciende a un total de 14.520 €.



2. Acta de conformidad suscrita el 03/09/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela
Facturas pagadas:\

N.º	fecha	Importe
DYN2024/48	01/03/24	3630
DYN2024/116	06/06/24	3630
Total		7260

3. Factura con número DYN2024/215, de fecha 02/09/2024, por un importe total de 3.630 €, presentada por Dynamic Opengov Technologies en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5684 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2024	DYN2024 /215	Dynamic Opengov Technologies	3.630 €		220240001122

TERCERA EDAD - Expediente 24461/2023. - Pago factura agosto

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

1. Contrato menor para la contratación animación musical La Senia 2023 - 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/10/2023 a la empresa Roberto Coves Martínez por un importe de 8.085 € que más la repercusión del IVA (1.697,85 €) asciende a un total de 9.782,85 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 2024/8, de fecha 29/08/2024, por un importe total de 726 €, presentada por Roberto Coves Martínez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5679 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
29/08/2024	2024 /8	Roberto Coves Martínez	726 €		220240000665

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

URBANISMO.Expediente 3654/2022. Protección de la Legalidad Urbanística

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 3654/2022, por los motivos e incoado a:

	Hechos	Preceptos infringidos: Cambio de uso solicitado e
--	--------	---



[REDACTED]	denunciados: Reforma de local y ampliación para cambio de uso a vivienda.	informado Favorable. Obras realizadas sin la correspondiente autorización administrativa. No certificada la habitabilidad y normativa urbanística y técnica de aplicación.
------------	---	--

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED]

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5928 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

EJECUCIÓN DE OBRAS PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA Y AMPLIACIÓN DE LOCAL EN PATIO*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED] de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 10.726,77 € €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a **10.726,77€**.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- **ORDENAR** la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 22957/2022. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos provocados por la tapa de un contenedor de la Avda. Polonia nº147, el 23/07/2022. Solicita una indemnización de los daños por importe de 1.664 euros.

2.- Informe de la mercantil Urbaser, de fecha 02/05/2024 que dice:“(…) Que no se recibió aviso de reparación del contenedor situado en la avda. Polonia, ni de su mal funcionamiento de apertura, ni antes ni después del incidente.

Que los contenedores situados en esa avenida no son metálicos, son de plástico sin aristas cortantes y con cantos redondeados.

Que no se puede comprobar si fue un mal funcionamiento de la apertura del contenedor o una posición imprudente por parte del usuario.

Que lo que se si puede afirmar es que esta usuaria estaba depositando la basura a las 6h de la mañana lo cual no está permitido según la Ordenanza de Limpieza del ayuntamiento de Santa Pola.”.

3.- Postura de la compañía aseguradora Zurich de fecha 8/05/2024, con referencia para la reclamación 5204885200, que dice:“(…)A la vista de la documentación aportada, consideramos que en el caso de que existiera responsabilidad, ésta debería recaer sobre la empresa URBASER, ya que es la empresa encargada del mantenimiento de los contenedores en la ciudad de Santa Pola.(…)”

4.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] presenta escrito de alegaciones, con fecha 20/05/2024, tras las cuales se emiten los siguientes:

- Informe emitido por la mercantil Urbaser, de fecha 1/06/2024, ratificando su postura.
- Informe del Negociado de Infraestructuras, de fecha 10/09/2024, que dice:“(…) Que consultados los datos obrantes en este Negociado, no se tiene constancia de registro alguno referente al mal funcionamiento de contenedores ubicados en la Avda. Polonia, ni en esa fecha ni en fechas cercanas a la misma (…)”

- Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 12/09/2024, que concluye: “(...) Visto cuanto antecede se entiende que en base a las consideraciones expuestas, y dejando a salvo posible informe técnico o pericial de valoración, procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] a que se refiere el expediente núm. 22957/2022, por la que solicita indemnización por lesiones sufridas en el antebrazo como consecuencia de la caída de tapa de contenedor, ubicado en la Avda. De Polonia núm. 147.(...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5922 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos provocados por la tapa de un contenedor de la Avda. Polonia nº147, el 23/07/2022; todo ello de conformidad con los siguientes extremos que sirven de motivación al presente acuerdo:

- a) Informe emitido por la mercantil Urbaser, de fecha 2/05/2014, transcrito en el apartado 2 de los antecedentes, ratificado con fecha 01/06/2024, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante y transcrito en el apartado 4 de los antecedentes.
- b) Informe emitido por la compañía de seguros Zurich de fecha 8/05/2024, transcrito en el apartado 3 de los antecedentes.
- c) Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 12/09/2024, transcrito en el apartado 4 de los antecedentes

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, junto con el informe emitido por la mercantil Urbaser de fecha 01/06/2024, el informe emitido por el Negociado de Infraestructuras y el Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General, a la mercantil Urbaser y a la compañía de seguros Zurich.

INFRAESTRUCTURAS.Expediente 20289/2024. Cambio titular Licencia Vado nº1. 793 [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por [REDACTED], registro de entrada n.º 2024-E-RE-16773, de fecha 05/09/2024, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 1.793 sito en la Calle [REDACTED] de esta localidad a favor de Doña [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5919 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 1.793 del *local* situado en la Calle [REDACTED] de esta localidad, a favor de Doña [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

URBANISMO. Expediente 25635/2021. Protección de la Legalidad Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 25635/2021, por los motivos e incoado a:

[REDACTED]	Hechos denunciados: Instalación de compresor exterior de instalación de climatización en fachada.	Preceptos infringidos: Artículo 59 instalaciones de Climatización en Edificios de las Ordenanzas Municipales
------------	---	--

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED]

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5929 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

Instalación de compresor exterior de instalación de climatización en fachada*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED] de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 400 € €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 400,00 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- **ORDENAR** la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17326/2024. Contrato de Obras. Aprobación inicio expediente de contratación de las Obras de Conexión peatonal Castillo-Paseo Marítimo en Santa Pola.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los antecedentes siguientes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, y por Dña. Trinidad Ortiz Gómez, Concejal delegada de Infraestructuras, para la contratación de: *Obras del Proyecto de Conexión peatonal Castillo-Paseo Marítimo en Santa Pola.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220240008664.
3. La necesidad del presente contrato viene motivada por el hecho de que no se dispone de medios municipales para la ejecución de las mencionadas obras, las cuales se promueven para conectar peatonalmente los centros turísticos de la Glorieta/Castillo con la zona del Puerto y Tabarqueras.
4. Obra en el expediente Proyecto para la ejecución de las obras referidas, redactado por el Arquitecto D. Francisco Fuster Selva, y aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 25/07/2024.
5. Consta en el expediente Acta de replanteo.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5923 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de la *Obras del Proyecto de Conexión peatonal Castillo-Paseo Marítimo en Santa Pola*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Estela Inmaculada Baeza Alzamora, Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal, como Técnico municipal en representación de este Ayuntamiento para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante y notificar al responsable indicado en el punto anterior.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 14352/2024. Contrato Menor- APROBACION

PAGO FACTURA VERANO JOVE URBAN & BEACH agosto 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Atención a menores en el programa “VERANO JOVEN URBAN & BEACH” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa JOSÉ ÁNGEL MACIÁ PÉREZ por un importe de 14.990 € que más la repercusión del IVA (3.147,9 €) asciende a un total de 18.137,9 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/09/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/30, de fecha 30/08/2024, por un importe total de 9.068,95 €, presentada por JOSÉ ÁNGEL MACIÁ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5669 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/08/2024	2024 /30	JOSÉ ÁNGEL MACIÁ PÉREZ	9.068,95 €		220240007374

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 12294/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA ESCUELA VERANO agosto 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Escuela de verano Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/06/2024 a la empresa EDYCU GESTIÓN CULTURAL SLU por un importe de 14.990 € que más la repercusión del IVA (3.147,9 €) asciende a un total de 18.137,9 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/09/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/98, de fecha 30/08/2024, por un importe total de 9.068,95 €, presentada por EDYCU GESTIÓN CULTURAL SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5668 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/08/2024	2024 /98	EDYCU GESTIÓN CULTURAL SLU	9.068,95 €		220240006593

Deportes - Expediente 1313/2024. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - XII TROFEO MKIII RAFAEL MORÁN

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Pascual Tomás Orts Anton, en representación del Club Náutico de Santa Pola, que, con motivo de la realización de la XII Trofeo MKIII Rafael Morán 2024, que se realizará el próximo 28 y 29 de septiembre de 2024, en las instalaciones del Club, solicita del departamento de Servicios Generales la siguiente infraestructura: sonido básico, atril de madera y podium.

Realizado el informe por el Departamento de Servicios Generales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5933 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Pascual Tomás Orts Anton, en representación del Club Náutico de Santa Pola a la cesión de la siguiente infraestructura, durante los días 28 y 29 de septiembre de 2024 durante la celebración de la XII Trofeo MKIII Rafael Morán 2024:

- 1 podium

- 1 atril

2º Los materiales serán cedidos previa acta de cesión firmada por los organizadores.

3º Notificar la presente al interesado, al departamento de servicios generales y a la policía local.

GOBERNACIÓN. Expediente 21143/2021. Baja la reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida de la [REDACTED]	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que Don [REDACTED] es titular de la tarjeta nº CV/03121/28339 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida y de la reserva en la [REDACTED]

En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que:

“Una vez consultadas las bases de datos oficiales a las cuales se tiene acceso desde este Servicio responsable del Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se les comunica la relación de tarjetas de estacionamiento de las que necesitamos nos envíen la documentación necesaria para confirmar la procedencia de

adjudicación (base jurídica o normativa aplicada) de estas tarjetas a sus titulares .En caso de no recibir la solicitada documentación en el plazo de 1mes, desde la recepción de esta notificación, se procederá a dar de baja estas tarjetas.

DN I/N IE	NOMBRE Y APELLIDOS	T I P O	TA RJ ET A	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECH ACAD UCIDA D	TRÁMITE	OBSERVACIONES
		C V	031 21/ 283 39	27/10/21	20/10 /31	SIN DATOS EN REGISTRO DISCAPACIAD	DEBE APORTAR CERTIFICADO DISCAPACIDAD

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 17 de julio de 2024, el titular ha realizado un cambio de residencia a otro municipio de la Comunidad Valenciana, según certificado negativo histórico individual del Padrón Municipal que consta en el expediente. Se propone la baja de la reserva.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5908 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja al titular Don [REDACTED] con NIE nº [REDACTED] la reserva particular de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida de la [REDACTED]

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

GOBERNACIÓN. Expediente 23145/2022. Solicitud concesión tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 13 /09/2024, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5937 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: * [REDACTED] *
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Museos y Patrimonio. Expediente 3002/2024. Acciones de Carácter Cultural -prórroga gratuidad acceso Museo y Aquarium hasta 31 diciembre 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido en fecha 13/09/2024 por la técnico Dña María José Cerdá Bertomeu, Directora del Museo del Mar de Santa Pola en el que dice:

“Con fecha 26.07.2023 la Junta de Gobierno Local de Santa Pola (expediente 5728/2023) aprobó la propuesta de reapertura y gratuidad del Museo del Mar (Aquarium) dada la celebración del 40 aniversario de creación del complejo cultural germen del actual Museo del Mar. El pasado 8 de febrero se dió continuidad a esta propuesta con la aprobación en Junta de

Gobierno Local de la apertura gratuita de todas las instalaciones dependientes del Museo del Mar durante los meses de enero hasta el 31 de mayo inclusive, del año 2024. Posteriormente, se amplió la gratuidad en el acceso hasta el 30 de septiembre del año 2024, con el fin de continuar celebrando la efeméride del 40 aniversario y acercar a la ciudadanía y visitantes las instalaciones, estando previsto tras las últimas adecuaciones realizadas la reapertura de otra de las salas externas del Museo del Mar, el Barco Pesquero Esteban González.

Sirva el presente informe para dejar constancia que las dependencias del Museo del Mar están ubicadas en el Castillo Fortaleza (sede central) y en las salas externas Aquarium, Portus Ilicitanus, Barco Pesquero Esteban González y Almacenes.

Mediante este informe SE SOLICITA la ampliación de la gratuidad hasta el 31 de diciembre de este año, fecha en el terminará la celebración del 40 aniversario estando prevista la puesta en marcha de un mecanismo de venta de entradas común para todo el Ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2025 según apunta la Concejalía de Modernización de este Ayuntamiento.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5935 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar la apertura gratuita al público de todas las instalaciones dependientes del Museo del Mar durante los meses de junio, julio, agosto y hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2024, con el fin de continuar celebrando la efeméride del 40 aniversario y acercar a la ciudadanía y visitantes las instalaciones.

**Deportes - Expediente 20266/2024. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)
Escuelas deportivas 2024/2025**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- Licitación del contrato para prestar el servicio Escuelas Deportivas Municipales (expediente 6.413/2.021 y 11.503/2.022).

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- La Constitución Española, en su artículo 43.3.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el apartado 1 del punto 2 del artículo 25 la «Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre» como competencia propia de los municipios.

- El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en el artículo 49.1.28, el deporte es competencia exclusiva de la Generalitat.

- La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana el apartado 6 y en el apartado 7 del artículo 2.

- El artículo 7 de la Ley 2/2011 establece el fomento del deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar. De la misma manera, establece en el punto 3 del citado artículo que la prestación del servicio mínimo público deportivo municipal en los municipios de más de 5.000 habitantes, debe incluir «los programas de promoción deportiva, principalmente dirigidos a la población en edad escolar y a la población con mayores necesidades sociales». En relación con lo expuesto, en el punto 7 del citado artículo, establece que «los municipios participarán en la consecución de los objetivos de los programas de la administración autonómica en materia de deporte».

- Asimismo, el artículo 35 en su punto 1 de la citada Ley establece que «Los ayuntamientos, en el cumplimiento de sus competencias, organizarán escuelas y grupos de iniciación y animación deportiva».

Con la intención de cumplir con las directrices normativas se ha diseñado el proyecto “Programa Escuelas Deportivas Municipales 2.024/2.025 que establece la prestación de servicios deportivos durante la campaña escolar conforme a las competencias y atribuciones establecidas en la legislación vigente.

De esta manera, se promocionan y organizan las actividades deportivas formativo – recreativas durante el curso escolar en este municipio como factor de impulso de valores y principios que hacen que pueda mejorar la sociedad, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático y constitucional.

Cabe destacar, que la citada actividad ostenta cada vez mayor vinculación con los estilos de vida saludables y la promoción del ejercicio físico entre los más jóvenes de nuestra comunidad, tomando como base entre otras las medidas contenidas en el Plan Integral para la Actividad Física y Deporte en etapa escolar impulsado por el Consejo Superior de Deportes.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5942 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el Programa Escuelas Deportivas Municipales 2.024/2.025, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Notificar a los interesados en el procedimiento.

Documentos anexos:

- Anexo 2. 20266-2024 PROYECTO DEPORTIVO EEDDMM 24-25

Proceso de datos. Expediente 18140/2024. Contrato Menor. Aprobación de la factura del soporte y mantenimiento del programa Veeam Backup	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el soporte y mantenimiento del programa Veeam Backup adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/08/2024 a la empresa MAIN MEMORY SA por un importe de 3.351,24 € que más la repercusión del IVA (703,76 €) asciende a un total de 4.055 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 04/09/2024 por el responsable del contrato D. VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA
3. Factura con número 77459/665, de fecha 30/08/2024, por un importe total de 4.055 €, presentada por MAIN MEMORY SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5714 de 4 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL	A	N.º	DOCUMENTO
-------	----	-------------	-------	---	-----	-----------

FACTURA			PAGAR	AD
30/08/2024	77459 /665	MAIN MEMORY SA	4.055 €	220240009904

Museos y Patrimonio. Expediente 10498/2024. Aprob pago factura Contrato Menor suministro 2 televisores con pie para Baluarte

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministros - adquisición de medios audiovisuales para Museo del Mar (2 televisores con pie) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 /07/2024 a la empresa SEMPERE Y ANDREU SL por un importe de 1.264,47 € que más la repercusión del IVA (265,53 €) asciende a un total de 1.530 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 02/09/2024 por el responsable del contrato D. Maria Jose Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/1508, de fecha 12/08/2024, por un importe total de 1.530 €, presentada por SEMPERE Y ANDREU SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5682 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
12/08/2024	A /1508	SEMPERE ANDREU SL	Y 1.530 €		220240008218

Museos y Patrimonio. Expediente 20060/2024. Aprob Contrato Menor 4 meses soporte onlineweb museo del mar, mantenimiento RSS y diseño

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 13/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio para 4 meses soporte online de la Web del Museo del Mar, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño y producción de cartelería e imagen.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria Jose Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Servicio para 4 meses soporte online de la Web del Museo del Mar, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño y producción de cartelería e imagen.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Laura Parpal Torrente, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto y por un importe de 5.566 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: RC 220240010538 por importe de 5.566 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5944 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Laura Parpal Torrente para la contratación de Servicio para 4 meses soporte online de la Web del Museo del Mar, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño y producción de cartelería e imagen.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.566 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240010538

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Laura Parpal Torrente, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio para 4 meses soporte online de la Web del Museo del Mar, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño y producción de cartelería e imagen.

*Precio del contrato - 5.566 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 meses (septiembre a diciembre 2024)

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: Maria Jose Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 20276/2024. Contrato Menor Paso de peatones en POLÍGONO IN-II.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras, con fecha 13/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: colocación de pasos peatonales en el Polígono Industrial IN-II.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de mejorar las infraestructuras y dotar de mayor seguridad a los viandantes en el polígono industrial IN-II de Santa Pola.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Estela Inmaculada Baeza Alzamora
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Akra-señal, S.L., con NIF B-53619524, con número de presupuesto 2/24 308 y por un importe de 7.167,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240007145 por importe de 199.945,33 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5936 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, para la ejecución de las obras consistentes en colocación de pasos peatonales en el Polígono Industrial IN-II.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 7.167,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240007145

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de Akra-señal, S.L., con CIF B-53619524, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - colocación de pasos peatonales en el Polígono Industrial IN-II.

*Precio del contrato - 7.167,1 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes

*Plazo de garantía - NO procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructural7@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

QUINTO: Documento contable AD n.º 220240000838, por importe de 9.559,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5672 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por PW Advisory & Capital Services S.L., con CIF B86834256, correspondiente al contrato menor de servicio de "*Asistencia para la propuesta de modificación de las tarifas de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del municipio de Santa Pola*", por el importe y con cargo al documento contable que se indican:

Nº	Fecha	Total	Nº Doc AD
0124/483	30/08/24	9.559,00 €	220240000838

RECURSOS HUMANOS. Expediente 392/2024. SERVICIOS ELÉCTRICOS. PRODUCTIVIDAD POR GUARDIAS JUNIO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 3 de julio de 2024 de ha emitido informe por parte del Encargado del Servicios Eléctricos de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa, donde se relacionan los servicios realizados dentro del Sistema de Guardias Localizadas del personal funcionario adscrito a Servicios Eléctricos durante el mes de junio de 2024.

Con fecha 3 de septiembre de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5730 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0050 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación: <https://santapola.es/verificador>
Verificación: <https://santapola.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 104

1.- Abonar las siguientes cantidades, como complemento de productividad y con cargo a la aplicación **21111 16500 15000** por las guardias realizadas en el mes de junio de 2024, al personal funcionario adscrito a Servicios Eléctricos que ha solicitado su inclusión voluntaria en el sistema de guardias localizadas:

Nombre y Apellidos	N.º Guardia	Precio guardia	TOTAL
Javier Cascales Andarias	2	250,00 €	500,00 €
José Antonio Molina Contreras	1	250,00 €	250,00 €
Pedro Azorín García	1	250,00 €	250,00 €
			1000 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 20270/2024. Contrato Menor Parque Calistenia en Polígono IN-II.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 13/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Cimentación para instalación de juegos de calistenia, resanteo para puesta a cota y nivelación de la base, suministro y montaje de traviesas perimetrales, incluida excavación y hormigonado de base para su colocación, malla y su colocación, suministro y extendido de arena, panel informativo, complejo con la maquinaria de calistenia

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por mejorar las infraestructuras del polígono industrial IN-II de Santa Pola
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Estela Inmaculada Baeza Alzamora
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).

- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Alitek Ingeniería y Pavimentos S.L., con NIF B42688085, con número de presupuesto 178-2024 y por un importe de 36.223,35 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240007145 por importe de 199.945,33 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5938 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, para la ejecución de las obras consistentes en Cimentación para instalación de juegos de calistenia, resanteo para puesta a cota y nivelación de la base, suministro y montaje de traviesas perimetrales, incluida excavación y hormigonado de base para su colocación, malla y su colocación, suministro y extendido de arena, panel informativo, complejo con la maquinaria de calistenia; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 36.223,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240007145

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de Alitek Ingeniería y Pavimentos S.L., con CIF B42688085, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Cimentación para instalación de juegos de calistenia, resanteo para puesta a cota y nivelación de la base, suministro y montaje de traviesas perimetrales, incluida excavación y hormigonado de base para su colocación, malla y su colocación, suministro y extendido de arena,

panel informativo, complejo con la maquinaria de calistenia

*Precio del contrato - 36.223,35 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 18458/2024. Contrato Menor Pago Factura equipo sonido Pregón Fiestas Patronales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler equipo sonido Pregón de fiestas 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Sonora Levante, SL por un importe de 6.930 € que más la repercusión del IVA (1.455,3 €) asciende a un total de 8.385,3 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/09/2024 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACTU2024/182, de fecha 02/09/2024, por un importe total de , presentada por Sonora Levante, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5681 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2024	FACTU2024/182	Sonora Levante, SL	8.385,3 €		220240010088

Proceso de datos. Expediente 1665/2024. Contrato Menor. Aprobación factura segundo trimestre de Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Mantenimiento del sistema de virtualización de servidores, gestión de dominios de Internet y hosting para 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/02/2024 a la empresa Tecon Soluciones Informáticas S.L. por un importe de 8.870 € que más la repercusión del IVA (1.862,7 €) asciende a un total de 10.732,7 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 04/09/2024 por el responsable del contrato D. VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA.

Facturas pagadas:\

N.º	fecha	Importe
V-FAC/24FV03-0737	31/03/24	2683,18
Total		2683,18

3. Factura con número V-FAC/24FV06-0832, de fecha 30/06/2024, por un importe total de 2.683,18 €, presentada por Tecon Soluciones Informáticas S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5716 de 4 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2024	V-FAC /24FV06-0832	Tecon Soluciones Informáticas S.L.	2.683,18 €	220240001123

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2743/2024. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación del Servicio de análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: D. José Miguel Zaragoza Fernández, Comisario de la Policía Local, y por Dña. Ana María Blasco Amorós, Concejala delegada de Policía, para la contratación de: *Servicio de análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas alcohol o drogas.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220249000022.
3. la necesidad del presente contrato viene motivada por la realización de pruebas a conductores de presencia de drogas y posterior análisis. Una vez realizada la primera prueba indiciaria, si el resultado es positivo, hay que realizar una segunda prueba la cual la debe analizar un laboratorio homologado.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5947 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas*, según la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a D. José María Tremiño Adsuar, Oficial de la Policía Local, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior.

Infraestructuras. Expediente 20273/2024. Contrato Menor Señalítica Polígono IN-II.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructuras con fecha 13/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Fabricación, montaje e instalación de señalítica en el Polígono Industrial IN-II

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de mejorar las infraestructuras del polígono industrial IN-II de Santa Pola.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Estela Inmaculada Baeza Alzamora
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CYMA Comunicación y Marketing, S.L., con NIF B54693544, con número de presupuesto 2400810 y por un importe de 41.817,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240007145 por importe de 199.945,33 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5958 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, para la ejecución de las obras consistentes en Fabricación, montaje e instalación de señalítica en el Polígono Industrial IN-II; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 41.817,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240007145

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de CYMA Comunicación y Marketing, S.L., con CIF B54693544, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Fabricación, montaje e instalación de señalítica en el Polígono Industrial IN-II

*Precio del contrato - 41.817,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 5325/2022. Baja tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de Don [REDACTED] con D.NI. Número [REDACTED], titular de la tarjeta nº PR/03121/31089 de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Se propone la baja de la citada tarjeta. Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5954 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº PR/03121/40287 de estacionamiento para personas con movilidad reducida, cuyo titular era Don [REDACTED] con D.NI. Número [REDACTED]. Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta.

2º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016,de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 6569/2021. Baja tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2021, se le concedió a [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/25531 caducó el día 1 de julio de 2024.

El interesado ha depositado la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5957 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional nº PR/03121/25531 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED].

GOBERNACIÓN. Expediente 6803/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2022, se le concedió a [REDACTED] con N.I. E.. Número [REDACTED], una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/31387 caducó el día 23 de marzo de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5964 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº PR/03121/31387 de estacionamiento para personas con movilidad reducida, cuyo titular es [REDACTED].
2º Dar traslado del acuerdo al interesado, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016,de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expte. 19414/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022, se le concedió a [REDACTED]

con D.N.I. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/33940 caducó el día 20 de julio de 2024.

La tarjeta original ha sido entregada en el Ayuntamiento de Elche, al haber tramitado la definitiva allí, según consta en la instancia de fecha 13 de septiembre de 2024.

Certificado del negociado de Estadística del cambio de residencia consta en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5962 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional nº PR/03121/33940 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED]

Tasa reducida - Expediente 20109/2024. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales - Tasa reducida agua, alcantarillado y basura

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Don [REDACTED] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [REDACTED] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.024; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5960 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º No aplicar la tasa reducida de agua, alcantarillado y basura a Don [REDACTED] ya que no cumple con los requisitos de tener una única vivienda exigidos para acceder a dichas reducciones según el acuerdo del Ayuntamiento en el Pleno de 29 de febrero de 2.024.

2º La denegación se basa en que para el acceso a la reducción sólo se puede ser propietario de una vivienda, y tiene en propiedad una vivienda completa, y el 50% de otra.

3º Notificar la resolución al interesado.

Deportes - Expediente 20067/2024. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - Torneos tenis 22 y 29 de septiembre	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. Victor José Atienza Valiente, en representación del Club de Tenis Arena Santa Pola, para la realización de partidos de Tenis el 22 y 29 de septiembre de 2.024, en las pistas 2, 3 y 4 del Pereria de 9:00 a 12:00 la pista 3 y de 9:00 a 14:00 ambos días.

Realizados los informes por el Técnico Medio de Deportes y por el Oficial de Instalaciones Deportivas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5963 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Victor José Atienza Valiente, en representación del Club de Tenis Arena Santa Pola, a la realización de los partidos de tenis en el Pereira, en el siguiente horario y en las siguientes pistas:

- 22 y 29 de septiembre, pista 2 y 4: de 9:00 a 14:00
- 22 y 29 de septiembre, pista 3: de 9:00 a 12:00

La instalación deportiva a las 14:00 horas se cierran por lo que los partidos deben adaptarse al horario de la instalación, no pudiendo cerrar más tarde.

2º Las condiciones de obligado cumplimiento por parte del organizador son:

- Garantizar el control de accesos a la instalación de forma controlada y no superar el aforo de la instalación que actualmente y con los recursos que se disponen por parte municipal es de 199 personas (teniendo en cuenta jugadores, entrenadores, árbitros, organizadores, asistentes, etc). En el caso de que la entidad decida que el evento supere las 199 personas, el organizador debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que se trasladan a continuación:

Botiquín y ambulancia

1. Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros.

Este botiquín estará dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

2. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas dispondrán, además, de un lugar destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias, en el caso de este evento deportivo, botiquín y una ambulancia.

3. El botiquín portátil y, en su caso, el lugar destinado a primeros auxilios, deberán estar claramente señalizados.

Personal de seguridad privada

El número de personas destinadas a la seguridad privada en los espectáculos, actividades y establecimientos a los que se refiere el artículo anterior será, como mínimo, el siguiente:

1. De 501 hasta 1.000 personas de aforo autorizado: un vigilante de seguridad privada.
2. De 1.001 hasta 2.000 personas de aforo autorizado: dos vigilantes de seguridad privada.

Teniendo en cuenta que la capacidad máxima de la instalación es de 1.629 condicionado a tomar todas las medidas descritas con anterioridad.

Dotaciones higiénicas generales

1. Los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán de servicios higiénicos independientes según sexos, ubicados en lugares adecuados del local, separados debidamente del resto del recinto.

2. La dotación mínima será de un inodoro y un lavabo en el aseo de señoras y un inodoro, un lavabo y un urinario en el de caballeros.

3. En los locales con aforo superior a 100 personas, la dotación mínima se incrementará por cada 100 personas de aforo o fracción, en un inodoro en el de señoras y un urinario o inodoro en el de caballeros, debiéndose compartimentar en este caso los inodoros.

Accesibilidad a las dotaciones higiénicas

1. Todos los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán como mínimo de un lavabo y un inodoro adaptado para personas con discapacidad.

En los locales con aforo de hasta 5.000 personas, existirá un lavabo y un inodoro adaptado por cada 500 personas de aforo o fracción. 2. Los lavabos e inodoros adaptados se ubicarán en las zonas próximas a las reservadas para personas con discapacidad.

3. Las dotaciones higiénicas adaptadas, en locales y establecimientos con aforo hasta 500 personas, podrán ubicarse en el interior de los aseos de señoras o de caballeros. Para aforos superiores se dispondrán en recintos diferenciados.

Se incrementará el número de inodoros y lavabos adaptados, a razón de uno por cada 2.000 personas de aforo o fracción.

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardiacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.

- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra **la responsabilidad civil** del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del

capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo y que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.
- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.
- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización, que quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la organización, las condiciones de este informe.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.

3º Notificar la presente al interesado y a la Policía Local

Rentas y Exacciones.Expediente 9765/2024. Protocolo tramitación cambios titular en agua y alcantarillado

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que para prestar un mejor servicio al contribuyente con los cambios de titularidad en los recibos de abastecimiento de agua y alcantarillado, a partir de la presente se procederá con el siguiente protocolo:

- No será necesario dirigirse al Ayuntamiento o por Sede electrónica para tramitar el cambio y presentarlo por Registro tanto presencial como telemático.
- Los contribuyentes se personarán directamente a la oficina de Hidráulica con la documentación requerida, Escritura, Declaración Responsable y las tasas de cambio de abastecimiento de agua y fianza pagadas.
- La Declaración de Propiedad y la presentación por registro de entrada ya no será requisito necesario para cambiar la titularidad.
- Las autoliquidaciones podrán realizarlas por la página web del Ayuntamiento de Santa Pola, en el portal del contribuyente-autoliquidaciones, 042 Tasa por prestación de servicio de abastecimiento de agua potable y pagarlas en Caixabank.
- También es posible si no pueden o no saben acceder a la página web para hacer las autoliquidaciones pueden hacerlo en el Departamento de Rentas bien presencial o bien por la Sede Electrónica o correo electrónico.

Para el mantenimiento del Padrón de Alcantarillado en nuestra base de datos será necesario que mensualmente desde Hidráulica se pase al Departamento de Rentas una hoja excel del mes anterior con todos los cambios de titular que se han producido a efectos de Alcantarillado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5934 de 13 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1. Aprobar el protocolo a seguir para prestar un mejor servicio al contribuyente con los cambios de titularidad en los recibos de abastecimiento de agua y alcantarillado:

- No será necesario dirigirse al Ayuntamiento o por Sede electrónica para tramitar el cambio y presentarlo por Registro tanto presencial como telemático.

- Los contribuyentes se personarán directamente a la oficina de Hidráulica con la documentación requerida, Escritura, Declaración Responsable y las tasas de cambio de abastecimiento de agua y fianza pagadas.
- La Declaración de Propiedad y la presentación por registro de entrada ya no será requisito necesario para cambiar la titularidad.
- Las autoliquidaciones podrán realizarlas por la página web del Ayuntamiento de Santa Pola, en el portal del contribuyente-autoliquidaciones, 042 Tasa por prestación de servicio de abastecimiento de agua potable y pagarlas en Caixabank.
- También es posible si no pueden o no saben acceder a la página web para hacer las autoliquidaciones pueden hacerlo en el Departamento de Rentas bien presencial o bien por la Sede Electrónica o correo electrónico.

Para el mantenimiento del Padrón de Alcantarillado en nuestra base de datos será necesario que mensualmente desde Hidraqua se pase al Departamento de Rentas una hoja excel del mes anterior con todos los cambios de titular que se han producido a efectos de Alcantarillado.

2. Que se notifique a Hidraqua el presente acuerdo.

Proceso de datos. Expediente 20474/2024. Contrato Menor. Aprobación inicial compra de cartulinas con escudo a color	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 16/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de cartulinas crema con escudo

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Cartulinas con escudo impreso a color de Santa Pola para diplomas y otros documentos oficiales
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con NIF B03990272, con presupuesto del 13/09/2024 y por un importe de 195,28 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010567 por importe de 195,28 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5969 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. para la contratación de Compra de cartulinas crema con escudo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 195,28 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010567

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de cartulinas crema con escudo
- *Precio del contrato - 195,28 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 7 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 8173/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2022, se le concedió a [REDACTED] con D.NI. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/31547 caducó el día 30 de marzo de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5966 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº PR/03121/31547 de estacionamiento para personas con movilidad reducida, cuyo titular es [REDACTED]

2º Dar traslado del acuerdo al interesado, para que haga entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al

Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016,de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 20395/2024. Contrato Menor. Menú almuerzo asistentes a la Jura de Bandera	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 16/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: suministro de 30 desayunos-almuerzos para los mandos militares que se desplazarán en la Jura de Bandera civil el día 21 de septiembre de 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tener que proporcionar almuerzo a los mandos militares que se desplazan a Santa Pola para la Jura de Bandera Civil.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAYA POLAMAR SANTA POLA, S.L., con NIF B54980784, con número de presupuesto no consta y por un importe de 300 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010562 por importe de 300 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5968 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PLAYA POLAMAR SANTA POLA, S.L. para la contratación de suministro de 30 desayunos-almuerzos para los mandos militares que se desplazarán en la Jura de Bandera civil el día 21 de septiembre de 2024.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 300 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010562

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PLAYA POLAMAR SANTA POLA, S.L., con CIF B54980784, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - suministro de 30 desayunos-almuerzos para los mandos militares que se desplazarán en la Jura de Bandera civil el día 21 de septiembre de 2024.

*Precio del contrato - 300 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - el 21 de septiembre de 2024.

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 20384/2024. Contrato Menor menú comida jura de Bandera	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 16/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: 200 menús para los militares asistentes a la Jura de Bandera Civil que se celebrará en Santa Pola el próximo día 21 de septiembre de 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tener que proporcionar comida a los militares que se desplazan de fuera debido a que el acto se prolongará hasta mediodía.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por El Paseo Santa Pola SL, con NIF B42573873, con número de presupuesto no consta y por un importe de 7.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010564 por importe de 7.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5971 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por El Paseo Santa Pola SL para la contratación de 200 menús para los militares asistentes a la Jura de Bandera Civil que se celebrará en Santa Pola el próximo día 21 de septiembre de 2024.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010564

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de El Paseo Santa Pola SL, con CIF B42573873, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - 200 menús para los militares asistentes a la Jura de Bandera Civil que se celebrará en Santa Pola el próximo día 21 de septiembre de 2024.

*Precio del contrato - 7.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - el día 21 de septiembre de 2024

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

MERCADOS. Expediente 20244/2024. Ocupación de vía pública, con puestos, kioscos y otras instalaciones.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. LIVIA DOMÍNGUEZ CABRERA, de fecha 10/09/2024 con numero de registro 14031, en la que solicita la ampliación de la licencia del 1 Octubre al 31 Diciembre 2024 de el Kiosco (comida del caribe), en la Avda. Santiago Bernabeu/calle Almería (Parque Calistenia).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5878 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas, sin que ello presuponga autorización para ejercicios posteriores; reservándose el Ayuntamiento la recuperación del pleno uso público del espacio del puesto, previo requerimiento en el plazo de 15 días y sin derecho a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, al usuario del mismo**:**

- **AUTORIZADO: D^a. LIVIA DOMÍNGUEZ CABRERA**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: AV/ SANTIAGO BERNABEU/CALLE ALMERÍA (PARQUE CALISTENIA)**

- **INSTALACIÓN: KIOSCO COMIDA DEL CARIBE SIN TERRAZA**
- **FECHAS: DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.**
- **METROS: 6 M2**

*** NO SE AUTORIZA INSTALACIÓN DE BUTANO POR PELIGRO DE INCENDIO CON EL ARBOLADO EXISTENTE EN EL PARQUE, SÓLO SE PERMITIRÁ COCINA ELÉCTRICA.**

2º En lo referente a horarios de la actividad se estará a la dispuesto en la Orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública.

3º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

4º Deberá solicitar la renovación de la autorización de la instalación, caso de ser de su interés, en el mes de diciembre de 2024.

5º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia.

Igualmente, deberán extremar la limpieza y cuidado, tanto del puesto como del entorno debiendo mantener, diariamente, la instalación y sus alrededores (en un perímetro de 10 m.), en perfectas condiciones de limpieza e higiene, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc...Se prohíbe verter aceites a la vía pública y/o contenedores de basura.

6º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

7º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. VILLA ADELAIDA Expediente 20532/2024. Contrato Menor realización levantamiento topográfico Villa Adelaida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia viene motivada

porque se está realizando el proyecto básico de diseño y remodelación de los jardines de Villa Adelaida y para ello es preciso realizar el levantamiento topográfico de la finca y que el contrato se realice cuanto antes para poder finalizar el diseño y proceder a las pertinentes licitaciones. de cara a finalizar todo el proyecto lo más simultáneamente posible.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 16/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Levantamiento topográfico de la finca Villa Adelaida.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque se está redactando el proyecto básico y de ejecución de la remodelación y diseño de los jardines de Villa Adelaida, y para poder llevarlo a cabo es preciso contar con un estudio y levantamiento de topográfico de toda la parcela de Villa Adelaida.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ISRAEL SOLER, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 26/24 y por un importe de 1.149,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.10565 por importe de 1.149,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5982 de 16 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ISRAEL SOLER para la contratación de Levantamiento topográfico de la finca Villa Adelaida.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.149,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2024.00.10565

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ISRAEL SOLER, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Levantamiento topográfico de la finca Villa Adelaida.
- *Precio del contrato - 1.149,5 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement y Lucía Sánchez Noguera
E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Sanidad - Expediente 16314/2024. Contrato Menor -
Curso legionela**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que el curso de legionela tiene que empezar ya, la adjudicación debe ir a la Junta de Gobierno que se celebrará el próximo 19 de septiembre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Sanidad con fecha 18/07/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Promover un plan formativo para los trabajadores municipales con competencias en alguna o varias líneas de actuación en el control y prevención de legionella

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Raúl Nieto Jiménez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por viene motivada por la formación para trabajadores municipales sobre el control y prevención de legionella
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CEDESAM, con NIF B87336319, con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.400 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240007733 por importe de 1.400 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6003 de 17 de septiembre de 2024.

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por CEDESAM para la contratación de Promover un plan formativo para los trabajadores municipales con competencias en

alguna o varias líneas de actuación en el control y prevención de legionella; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.400 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240007733

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CEDESAM, con CIF B87336319, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Promover un plan formativo para los trabajadores municipales con competencias en alguna o varias líneas de actuación en el control y prevención de legionella

*Precio del contrato - 1.400 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - septiembre - octubre de 2024

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Raúl Nieto Jiménez E-mail: ita2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 sanidad”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 20211/2024. Contrato Jornadas de Empleo y Juventud de Santa Pola - Subvención Promoción Económica Diputación Alicante

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de aprobar lo antes posible por la Junta de Gobierno Local el expediente arriba indicado sobre la contratación de la Organización de las Jornadas de Empleo y Juventud, que se celebrarán a principio del mes de octubre de 2024 y que forman parte de las actuaciones a realizar dentro de la Subvención de Promoción Económica de la Diputación de Alicante, cuya fecha fin de justificación es el 31 de octubre de 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de ADL con fecha 17/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Diseño, desarrollo y ejecución de las ponencias que integrarán las 1 Jornadas de Empleo y Juventud de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Josefa Maciá Ibarra, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con fecha 23 de febrero de 2024 se publicó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos dependientes y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2024.
Con fecha 22 de marzo de 2024 el servicio de Empleo realiza la solicitud de la subvención indicada anteriormente.

Con fecha 18 de agosto de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 154, resolución favorable al Ayuntamiento de Santa Pola para los Gastos de la organización de la jornada de Emprendimientos “Positivamente” y de las Jornadas de Empleo y Juventud. Se concede una ayuda al Ayuntamiento de Santa Pola por un importe de 3.497,90€ (70%de financiación), siendo el importe total de ambas jornadas de 4.997,00€

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ERF EDUCATION & CONSULTING SL, con NIF B54820196, con número de presupuesto - y por un importe de 3.000 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: referencia 22024004212 por importe de 4.997 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6001 de 17 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ERF EDUCATION & CONSULTING SL para la contratación de Diseño, desarrollo y ejecución de las ponencias que integrarán las 1 Jornadas de Empleo y Juventud de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.000 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: referencia 22024004212

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ERF EDUCATION & CONSULTING SL, con CIF B54820196, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Diseño, desarrollo y ejecución de las ponencias que integrarán las 1 Jornadas de Empleo y Juventud de Santa Pola.

*Precio del contrato - 3.000 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Octubre de 2024

*Plazo de garantía - -

*Responsable del contrato – Nombre: Josefa Maciá Ibarra E-mail: fmacia@adlsantapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “ADL Empleo”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS ExP 20458/2024. CM. Alquiler carpa patchwork

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de

alquilar una carpa para cubrir a los participantes en el IX Encuentro de Aficionados al Patchwork que se celebrará el próximo sábado 28 septiembre en las inmediaciones del Castillo.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Fiestas con fecha 17/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler de una carpa con medidas de 15 x 35 m a ubicar en el lateral del Castillo para cubrir el encuentro de patchwork

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Vicente Germán Martínez García, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque se va a celebrar el IX Encuentro de Aficionados al Patchwork el próximo sábado 28 de septiembre y para cubrir las actividades previstas se necesita una carpa de 15 x 35 m dotada de luz de ambiente y 2 cuadros de luz así como certificado de montaje.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Europea de Stands y Carpas S.L., con NIF B42548297, con número de presupuesto 20240124 y por un importe de 5.783,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010672 por importe de 5.783,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6023 de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Europea de Stands y Carpas S.L. para la contratación de Alquiler de una carpa con medidas

de 15 x 35 m a ubicar en el lateral del Castillo para cubrir el encuentro de patchwork; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.783,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010672

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Europea de Stands y Carpas S.L., con CIF , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Alquiler de una carpa con medidas de 15 x 35 m a ubicar en el lateral del Castillo para cubrir el encuentro de patchwork
- *Precio del contrato - 5.783,8 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 28/09/2024
- *Plazo de garantía - -
- *Responsable del contrato – Nombre: Vicente Germán Martínez García E-mail: dsg1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 20597/2024. Contrato Menor. Contratación de la ponencia emprendimiento 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de aprobar lo antes posible por la Junta de Gobierno Local el expediente arriba indicado sobre la contratación de la Organización de las Jornadas de Empleo y Juventud, que se celebrarán a principio del mes de octubre de 2024 y que forman parte de las actuaciones a realizar dentro de la Subvención de Promoción Económica de la Diputación de Alicante, cuya fecha fin de justificación es el 31 de octubre de 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de ADL con fecha 17/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Diseño, desarrollo y ejecución de la ponencia sobre Emprendimiento “Positivamente” enmarcada dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante del año 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María de los Llanos Córcoles Baños, en el que se establece que la necesidad viene motivada por con fecha 23 de febrero de 2024 se publicó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, organismos autónomos dependientes y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del departamento de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2024.

Con fecha 22 de marzo de 2024 el servicio de Empleo realiza la solicitud de la subvención indicada anteriormente.

Con fecha 18 de agosto de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 154, resolución favorable al Ayuntamiento de Santa Pola para los Gastos de la organización de la Jornada de Empredimiento "Positivamente" y de las Jornadas de Empleo y Juventud. Se concede una ayuda al Ayuntamiento de Santa Pola por un importe de 3.497,90€ (70% de financiación), siendo el importe total de ambas jornadas de 4.997,00€.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INSTITUTO DE ACTITUDES POSITIVAS, S.L., con NIF B70733027, con número de presupuesto - y por un importe de 1.997 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: referencia 22024004212 por importe de 4.997 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6024 de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por INSTITUTO DE ACTITUDES POSITIVAS, S.L. para la contratación de Diseño, desarrollo y ejecución de la ponencia para impartir en la jornada sobre Empredimiento "Positivamente" enmarcada dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante del año 2024.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.997 € (exento de IVA), con cargo a la Retención de Crédito nº: 22024004212

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de INSTITUTO DE ACTITUDES POSITIVAS, S.L., con CIF B70733027, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Diseño, desarrollo y ejecución de la ponencia para impartir en la jornada sobre Empredimiento "Positivamente" enmarcada dentro de la subvención de Promoción Económica de Diputación de Alicante del año 2024.

*Precio del contrato - 1.997 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - octubre 2024

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: María de los Llanos Córcoles Baños E-mail: emprende@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “ADL Empleo”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 19660/2024. Contrato Menor. Aprobación factura de la adquisición de 18 ordenadores portátiles	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es urgente la adjudicación para no incumplir los plazos de ejecución y justificación de la subvención.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de 18 ordenadores portátiles para la ejecución del proyecto "Implantación y actualización de Infraestructuras Tecnológicas y Recursos Digitales", financiado con fondos del PRTR (NextGeneration EU) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/09/2024 a la empresa EUGENIO GARCIA PALOP por un importe de 10.045,4 € que más la repercusión del IVA (2.109,53 €) asciende a un total de 12.154,93 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 18/09/2024 por el responsable del contrato D. Ángel Monerris Aldeguer
3. Factura con número Emit-24287, de fecha 13/09/2024, por un importe total de 12.154,93 €, presentada por EUGENIO GARCIA PALOP en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6035 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
13/09/2024	Emit-24287	EUGENIO GARCIA PALOP	12.154,93 €		220240010661

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACION. Expediente 28444/2023. Organización de Actos Públicos. Autorización acto Jura de Bandera Civil.

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**



Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia al considerarse necesario aprobar dicho expediente por ser un acto que se celebrará el día 21 de septiembre de 2024 y no se puede demorar hasta la próxima Junta de Gobierno.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la alcaldía en la que se expone que el próxima día 21 de septiembre se va a celebrar el Acto de Jura o Promesa ante la Bandera de España.

Dicho acto se desarrollará con la colaboración de la Armada que desplazará 150 militares que desfilarán desde el puerto de Santa Pola hasta la Glorieta donde transcurrirá el Acto principal de Jura de Bandera de todos los ciudadanos que lo hayan solicitado y cuyo protocolo está establecido por la Armada.

Según Informe emitido desde Servicios Generales para la correcta realización del acto se necesitarán las siguientes infraestructuras:

*Viernes 20 de septiembre (Plaza de la Glorieta) para el evento **Ensayos Acto Institucional Jura de Bandera, es***

necesario:

- *Equipo de sonido con elevadores.*
- *Pantalla Led.*
- *Sillas.*
- *Tarima.*
- *Peana del Museo para la Virgen del Carmen.*
- *Fundas sillas.*
- *Vallas de plástico y pivotes de acotamiento.*
- *Moqueta.*
- *Atril.*
- *2 paneles de rejilla (restaurante)*

- *Equipo de sonido (restaurante)*
- *Vallas de plástico y pivotes de acotamiento.*

Sábado 21 de septiembre (Plaza de la Glorieta) para el evento Acto Institucional Jura de Bandera, es necesario:

- *Equipo de sonido con elevadores.*
- *Pantalla Led.*
- *Sillas.*
- *Tarima.*
- *Peana del Museo para la Virgen del Carmen.*
- *Fundas sillas.*
- *Vallas de plástico y pivotes de acotamiento.*
- *Moqueta.*
- *Atril.*
- *2 paneles de rejilla (restaurante)*
- *Equipo de sonido (restaurante)*
- *Vallas de plástico y pivotes de acotamiento.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6041 de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

- 1º. Autorizar la celebración del Acto de Jura de Bandera el día 21 de septiembre de 2024.
- 2º. Autorizar al Departamento de Servicios Generales y de Servicios Eléctricos a la instalación y manejo de las infraestructuras necesarias, para el desarrollo del acto, según informes que obran en el expediente.
- 3º. Que por la empresa adjudicataria de limpieza Urbaser proceda a la limpieza antes y después de cada evento.

4º. Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Servicios Generales, Servicios Eléctricos, Policía Local y Urbaser.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Contratación y Patrimonio.- Expediente 7845/2024.
Contrato de Obras.- Adjudicación contrato**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por tratarse de un contrato financiado con cargo a una subvención, debiéndose cumplir con el plazo establecido en las bases de la misma para finalizar la ejecución de las obras.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “Obras Polideportivo Paco Hernández”.

2º. Inicio expediente: Decreto de la Alcaldía, de fecha 23/05/2024

3º Aprobación expediente: Decreto de la Alcaldía, de fecha 27/06/24

4º Procedimiento: Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6º Plazo de presentación de ofertas: 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Licitadores que han participado:

Avance y Desarrollo de Obras, S.L.	CIF B73531493
Powerful Construcciones y Contratas, S.L.	CIF B98030380
Teresem, S.L.	CIF B54620364

8º. Apertura sobre único (Documentación administrativa y oferta económica): Mesa de Contratación de fecha 26/07/2024.

9º Informe emitido por el Arquitecto Técnico, de fecha 05/08/2024, relativo a la valoración de las ofertas, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

10º Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 9/08/2024, se le requiere al licitador AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L, con CIF B73531493, que ha presentado la mejor oferta al procedimiento, “Obras Polideportivo Paco Hernández”, para que presente la documentación indicada en la cláusula OCTAVA Y DECIMOSÉPTIMA del PCAP.

11º Obra en el expediente escrito formulado por AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L., con fecha 23/08/224, solicitando el desistimiento del procedimiento.

12º La Mesa de contratación en sesión celebrada el 26/08/2024, ACUERDA aceptar la petición formulada por el licitador AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L, de desistir del procedimiento.

13º Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 27/08/2024, se le requiere al licitador POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., con CIF B98030380, clasificado en 2º lugar, que ha presentado la mejor oferta al procedimiento, “Obras Polideportivo Paco Hernández”, para que presente la documentación indicada en la cláusula OCTAVA Y DECIMOSÉPTIMA del PCAP.

14º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 06/09/2024 y en base a la documentación aportada por el licitador POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. ACUERDA, elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación del contrato “Obras Polideportivo Paco Hernández”, en favor de POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5992 de 17 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Aceptar la petición formulada por la empresa AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L., mediante escrito de fecha 23/08/2024, de desistimiento en el procedimiento de licitación “Obras Polideportivo Paco Hernández”.

SEGUNDO: Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento de licitación “Obras Polideportivo Paco Hernández”:

--	--

Powerful Construcciones y Contratas, S.L.	CIF B98030380
TereseM, S.L.	CIF B54620364

TERCERO: Clasificar los ofertas de los licitadores en el siguiente orden decreciente:

1º	Powerful Construcciones y Contratas, S.L.	28,47 puntos
2º	TereseM, S.L.	0,04 puntos

CUARTO: Adjudicar el contrato de “Obras Polideportivo Paco Hernández”, en favor de **POWERFUL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, con CIF **B98030380**, por un importe de 600.656,10 € (B.I. 496.410 € + IVA 104.246,10 €), con cargo al autorizado 220240010652; por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP e informe técnico emitido por el responsable del contrato, referenciado en el apartado 9º de los antecedentes (que se adjunta, que forma parte y sirve de motivación para el presente acuerdo). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

QUINTO: Disponer el gasto por importe de 600.656,10 euros, con cargo al autorizado 220240010652 y liberar la cuantía sobrante.

SEXTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

SÉPTIMO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

OCTAVO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 3. INFORME VALORACIÓN OFERTAS

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS. Expediente 29094/2023. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el próximo sábado 28 de septiembre en las inmediaciones del Castillo se va a celebrar el IX Encuentro de Aficionados al Patchwork , y se precisa de tiempo suficiente para la correcta organización, montaje y puesta a punto de las infraestructuras y medios humanos.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Dña María Asunción López Cervera con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Colibrí Esclerosis Múltiple G54215892, con N° de registro de entrada 2024-E-RE-15591, en la que solicita autorización para realizar un Encuentro de Aficionados al Patchwork en la carpa municipal situada en el lateral exterior del Castillo fortaleza el día 28 de septiembre cuyo horario sería de 8:00 h., a 19:00 h, y para realizar este evento solicita diferentes infraestructuras municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6056 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Autorizar a Dña María Asunción López Cervera, en representación de la Asociación Colibrí Esclerosis Múltiple a realizar un Encuentro de Aficionados al Patchwork” en la carpa municipal situada en el lateral exterior del Castillo fortaleza, el día 28 de septiembre con horario de 8:00 h a 19:00 h.

2º.- Aprobar la cesión de las siguientes infraestructuras solicitadas:

- 400 sillas

- 80 mesas

-10 vallas

- Equipo de sonido

-1 carpa de 6 x 4 metros

3º.- Que por el departamento de servicios eléctricos municipales se ceda un punto de suministro en la fachada lateral del Castillo (calle Dean Llopez); todo el cableado eléctrico

necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita; la ejecución, certificación y aporte de CERTINS de la instalación eléctrica temporal realizada por parte del Ayuntamiento y debidamente registradas en el Servicio Territorial de industria de Alicante.

4º.- Autorizar al Departamento de Servicios Generales y Servicios Eléctricos a realizar todas las tareas necesarias en el desarrollo del montaje, traslado y certificaciones de las infraestructuras solicitadas fuera de la jornada ordinaria si fuera necesario.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Servicios Generales, Servicios Eléctricos y a la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 20719/2024. Contrato Menor retransmisión acto de Jura de Bandera Civil

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario aprobar dicho expediente por ser un acto que se celebrará el día 21 de septiembre de 2024 y no se puede demorar hasta la próxima Junta de Gobierno.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Alcaldía con fecha 18/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la Retransmisión en directo por internet y por la pantalla gigante del acto de Jura de Bandera en Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Alcaldía, en el que se establece que la necesidad viene motivada por tener que retransmitir el acto de jura de bandera para que pueda ser seguido por la ciudadanía.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Baluarte Comunicación, S.L., con NIF B54308689, con número de presupuesto 2024101pto y por un importe de 1.210 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010706 por importe de 1.210 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6052 de 18 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Baluarte Comunicación, S.L. para la contratación de Retransmisión en directo por internet y por la pantalla gigante del acto de Jura de Bandera en Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.210 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010706

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Baluarte Comunicación, S.L., con CIF B54308689, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Retransmisión en directo por internet y por la pantalla gigante del acto de Jura de Bandera en Santa Pola

*Precio del contrato - 1.210 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - el día 21 de septiembre de 2024

*Plazo de garantía - no consta

*Responsable del contrato – Nombre: María José Pla Grau E-mail: gobernacion4@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “gobernación”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 20782/2024. Autorización Servicios Extraordinarios personal laboral Departamento Servicios Generales Jura de Bandera.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se considera necesario aprobar dicho expediente por ser un acto que se celebrará el día 21 de septiembre de 2024 y no se puede demorar hasta la próxima Junta de Gobierno.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo en cuenta que se va a celebrar la Jura de Bandera Civil el próximo sábado día 21 de septiembre de 2024 en la Plaza de la Glorieta, es necesaria la colaboración de infraestructuras del Ayuntamiento para realizar todos los actos organizados para ese día.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Departamento de Servicios Generales que obra en el expediente, con el nº de RC 22024000504, aplicación 211129291015000 por importe de 900 €.

Aplicación	Nº Empleados	Total importe
211129291015000	5	900 €

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6053 de 18 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º. - Autorizar al personal laboral del Departamento de Servicios Generales a realizar los servicios fuera de su jornada laboral para la instalación de infraestructuras necesarias con motivo de la Jura de Bandera Civil que se celebrará el sábado día 21 de septiembre de 2024 en la plaza de la Glorieta.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes - Expediente 19200/2024. Contrato Menor - Evaluación de Seguridad y Salud y Plan de Residuos instalaciones deportivas Institutos

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que las instalaciones deportivas de los Institutos debe empezar cuanto antes, y que el contrato de las obras ya está adjudicado, se necesita que entre en la JGL del día 19 de septiembre la aprobación del Plan de Seguridad y la Evaluación de Riesgos, para que puedan empezar las obras cuanto antes.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Valentín Ramón Berenguer González, en representación de la mercantil Alitek Ingeniería y Pavimentos SL, con número y fecha de registro 2024-E-RE-

17146 12/09/2024 10:02, en la que en relación a Expediente nº: 19200/2024 del contrato menor de obra Adecuación instalaciones deportivas en los institutos de Santa Pola, se adjunta Evaluación de Seguridad y Salud y Plan de Gestión de Residuos para su aprobación.

Vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6060 de 19 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar a D. Valentín Ramón Berenguer González, en representación de la mercantil Alitek Ingeniería y Pavimentos SL, la Evaluación de Seguridad y Salud presentada.

2º Aprobar también el Plan de Gestión de Residuos, teniendo en cuenta que tal y como indica el Art. 5.7 del RD 105/2008, de 1 de febrero, el poseedor de los residuos de construcción y demolición, está obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor, Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola, los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos a que se hace referencia en el apartado 3, y a mantener la documentación durante los 5 años siguientes; por lo que a la finalización de las obras deberá aportar dicha documentación al Ayuntamiento.

3º Notificar la presente al interesado.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 2661, de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Decreto número 2706, de fecha 16 de septiembre de 2024.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:



- Decreto 2647 de fecha 9 de septiembre de 2024.
- Decreto 2679 de fecha 12 de septiembre de 2024.
- Decreto 2680 de fecha 12 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0050 Fecha: 15/10/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.es/verificadores>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 104